

SECRETARIA: Palmira, agosto 08 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de crédito y costas que se presenta a continuación. Sírvasse proveer.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
El secretario,

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, Agosto ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).
Rad: 2023-00001-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar las liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenada la parte demandada en primera instancia, señora **DIANA PATRICIA CADAVID MARTINEZ**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido a través de apoderado judicial por el señor **JOSE LUIS CUATIN RODRIGUEZ**, representante legal de la menor **STEFANY CUATIN CADAVID** en contra de la señora **DIANA PATRICIA CADAVID MARTINEZ**.

Adicionalmente Al revisar el despacho la liquidación de crédito que antecede, presentada por el apoderado de la parte actora, observa el Despacho que la misma, no reúne los requisitos del Art 1617 del C.C., del Proceso con Radicado 2023-00001-00, toda vez que los valores reportados para los intereses no corresponden al valor real a cobrar, al igual que el valor de las agencias en derecho no corresponden a las que se fijaron.

Por lo anterior, el Juzgado modificara aquella liquidación, por la que se inserta a continuación.

RESUELVE

- 1. MODIFICAR** la liquidación del crédito que antecede, notificada en traslados electrónicos del 25 de Enero de 2021, mediante auto de la misma fecha, por la que se inserta a continuación.
- 2. APROBAR** la modificación de la liquidación del crédito, realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial.
- 3. APROBAR** la liquidación de costas que se presenta a continuación

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas a la que fue condenada la parte demandada en primera instancia, señora **DIANA PATRICIA CADAVID MARTINEZ**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovida a través de apoderado judicial por el señor **JOSE LUIS CUATIN RODRIGUEZ**, representante legal de la menor **STEFANY CUATIN CADAVID** en contra de la señora **DIANA PATRICIA CADAVID MARTINEZ**.

Gastos procesales	\$9.700.00	014InformaNotificaciónDeEmbargo
Agencias en Derecho – Costas 1ra Instancia	\$370.000.00	034AutoFijaAgenciasYCorreTrasladoLiquidacion
TOTAL	\$379.700.00	

SON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE

Hoy ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023), paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario

DIANA PATRICIA CADAVID MARTINEZ								
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO								
AÑO	MES	CUOTA	ABONOS		SALDO DESPUES DE ABONO A CAPITAL	INTERESES	MESES EN MORA	% INCREMENTO
			MONTO	FECHA				
2022	MARZO	\$ 200.000,00			\$200.000,00	\$17.000,00	17	5,62%
	ABRIL	\$ 200.000,00			\$200.000,00	\$16.000,00	16	
	MAYO	\$ 200.000,00			\$200.000,00	\$15.000,00	15	
	JUNIO	\$ 200.000,00			\$200.000,00	\$14.000,00	14	
	JULIO	\$ 200.000,00			\$200.000,00	\$13.000,00	13	
	AGOSTO	\$ 200.000,00			\$200.000,00	\$12.000,00	12	
	SEPTIEMBRE	\$ 200.000,00			\$200.000,00	\$11.000,00	11	
	OCTUBRE	\$ 200.000,00			\$200.000,00	\$10.000,00	10	
	NOVIEMBRE	\$ 200.000,00			\$200.000,00	\$9.000,00	9	
	DICIEMBRE	\$ 200.000,00			\$200.000,00	\$8.000,00	8	
2023	ENERO	\$ 226.240,00			\$226.240,00	\$7.918,40	7	13,12%
	FEBRERO	\$ 226.240,00			\$226.240,00	\$6.787,20	6	
	MARZO	\$ 226.240,00			\$226.240,00	\$5.656,00	5	
	ABRIL	\$ 226.240,00			\$226.240,00	\$4.524,80	4	
	MAYO	\$ 226.240,00			\$226.240,00	\$3.393,60	3	
	JUNIO	\$ 226.240,00			\$226.240,00	\$2.262,40	2	
	JULIO	\$ 226.240,00			\$226.240,00	\$1.131,20	1	
	AGOSTO	\$ 226.240,00			\$226.240,00	\$0,00	0	
TOTAL		\$ 3.809.920,00	\$ 0,00			\$156.673,60		
COSTAS						\$ 379.700,00		
TOTAL OBLIGACIÓN PENDIENTE				\$ 4.346.293,60				

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6678f0fb411314dc7d4e8d52d0ce0883dc5844879ae494421be61ba495c5575f
Documento generado en 08/08/2023 06:45:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>